

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 6

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 16 de diciembre de 2022
HORA:	De 10:00 a.m. a 12:00 m.
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Sr. Cesar Rodríguez / alcalde de Pedraza. Ing. Jean Pierre David Guerra Arrieta / Asesor municipio de Pedraza Ing. Antonio José Camargo Diazgranados / Consultor Hidráulico Ing. Yonathan Jácome / ing. topografía del proyecto. Ing. Jasser Orozco / Consultor Geotécnista. Ing. Nelson Salgado / ing. estructural consultoría. Ing. Frank Herrera Ospino / Consultor eléctrico Ing. Alix Gonzales / evaluadora topografía MVCT. Ing. Jairo Arley Urbina / evaluador estructuras MVCT Ing. Shirley Andrea Bautista / evaluadora institucional MVCT Ing. Diego Sorza Ríos / evaluador geotecnia MVCT. Ing. José Guaza / evaluador eléctrico MVCT Abg. Rocío Viveros / evaluadora predial MVCT. Ing. Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT evaluadora líder.
INVITADOS:	N/A

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador del proyecto, para socializar observaciones de todos los componentes del proyecto ***“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”***.

1. Contextualización.
2. Desarrollo de la reunión.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

Se indica que el proyecto ***“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”***, se encuentra en evaluación y en la presente mesa de trabajo se socializaran todas las observaciones y requerimientos de cada uno de los componentes.

2. Desarrollo de la reunión

- i. La mesa de trabajo se realizó de manera virtual.
- ii. Se inicia la mesa de trabajo con la presentación de los asistentes.
- iii. Temas abordados por componentes:

Se inicia la mesa de trabajo por el componente de topografía, en cuanto a las observaciones hidráulicas se indica que se socializaron en la mesa de trabajo del pasado 16/12/22 y se realizará nueva revisión cuando se realice la próxima entrega.

TOPOGRAFÍA: la ing. Alix procede a socializar las observaciones de topografía, como se resume a continuación: en la segunda entrega referencian el GPS-MG-T-27 y GPS-MG-T-28 (favor corregir coordenadas planas del vértice GPS-MG-T-28), no se entiende porque en el documento de georreferenciación, aparece en el esquema de determinación vértices de la red activa Magna CART (ubicado en Cartagena a 80 km del proyecto) y VALL (Vértice ubicado a 180 kms). Es importante establecer para la Georreferenciación del proyecto se necesitan 2 (dos) puntos geodésicos que pertenezcan a la Red activa o pasiva del IGAC, recordar que el levantamiento de Geodesia es por doble determinación y deben realizarse las respectivas sesiones de GPS con instrumento GNSS de doble frecuencia (L1, L2) y dentro de la red Geodésica incluir los vértices GPS1, GPS 2, y los que se recomienda densificar para georeferenciar la PTAR y la línea de impulsión.

Para cada punto GPS en campo se debe tener un formato de descripción y ocupación.

Se recomienda densificar la red de GPS, en la mesa técnica realizada el 19 de diciembre de 2022 se expone la nueva ubicación de la PTAR y la línea de impulsión, importante monumentar un vértice intermedio en la línea de impulsión que será construida a lo largo de la vía que conduce hacia el casco urbano de Pedraza, y una pareja de puntos GPS empotrado con placa en bronce para posterior ocupación, así dar cumplimiento a la Resolución 0661 de 2019.

Al espacializar las coordenadas del estudio topográfico, se evidencia que no hay un levantamiento detallado en la zona de donde se tiene proyectado construir la estructura de la PTAR y la línea de impulsión (cerca de 700 m de vía con influencia de cuerpos de agua). Para el caso de la línea de impulsión del Alcantarillado a la PTAR se debe levantar un corredor de 15 mts (7.5 a cada lado).

Recordar realizar de nuevo el ejercicio de nivelación y contranivelación incluyendo los vértices GPS1, GPS2, y los que se deben materializar para referenciar línea de impulsión y PTAR.

Con relación a lo anterior, el municipio manifiesta que se realizarán los ajustes pertinentes.

ESTRUCTURAS: Durante la mesa de trabajo el profesional hidráulico de la consultoría mencionó que se fue necesario ajustar algunas estructuras del proyecto lo cual genera un ajuste del componente estructural por lo que se le solicitó al profesional estructural que revisara esos cambios y realizara los ajustes pertinentes. El municipio solicita que se haga la revisión del diseño estructural una vez se tenga el visto bueno del diseño hidráulico.

Se realizaron recomendaciones para la presentación de la información estructural (memoria de cálculo y planos estructurales) tales como que debe existir concordancia entre la memoria y los planos, incluir las firmas de los profesionales diseñador, interventor

y supervisor, ajustar el coeficiente de importancia usado en el análisis sísmico, se recomendó que se chequearan las solicitudes obtenidas de forma manual con las obtenidas mediante la modelación con un software.

GEOTECNIA: Por parte del componente geotécnico del proyecto en cuestión, no se atendió el tema geotécnico en la reunión del día. El geotécnista de la consultoría manifestó no tener inquietudes de las observaciones pendientes.

DISEÑO ELÉCTRICO: el ing. José Guaza manifiesta que esta pendiente la parte presupuestal, indica que no se atendieron las observaciones dadas, no están las cotizaciones. Y no se justificó el tema del transporte y grúas. El ing. Frank H., indica que la grúa es por el sector, el traslado de la grúa implica que sea todo el día, aunque se utilice 2 horas, se solicita se coloque mención al tema a modo de justificación.

PREDIAL: se realiza asistencia predial por parte de la abogada Rocío viveros, de modo que se le aclara al municipio todas las dudas con relación a plano predial, certificados de libertad y tradición y formato 8. Se anexa a la presente acta de reunión las observaciones prediales.

INSTITUCIONAL: Se realiza asistencia del componente institucional al municipio, quienes son atendidas por el sr alcalde y el delegado de la entidad prestadora del servicio. Se llega a la conclusión que la entidad formuladora allegará la documentación faltante y necesaria para poder seguir con el proceso de evaluación, sin dejar una fecha de compromisos. Esta fecha será informada por correo electrónico por el ing. Jean Pierre del municipio. Se anexan a la presente acta las observaciones institucionales.

Por último, se aclara que una vez se tenga visto bueno del componente técnico se ajusta el presupuesto para su revisión y visto bueno.

3. Conclusiones y compromisos

La entidad formuladora se compromete a entregar toda la documentación faltante del proyecto el 23/12/22 y queda pendiente la entrega del componente institucional, estructural y geotecnia, condicionado al diseño hidráulico.

La mesa técnica se realizó por los medios virtuales disponibles.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Entrega de documentación hidráulica, predial, eléctrica y topografía	Consultor / municipio	23/12/22
2	Entrega de documentación institucional		Pendiente

FIRMAS:

The image displays two screenshots of a Microsoft Teams meeting interface, showing a meeting titled "Mesa de trabajo proyecto Pedraza - Magdalena (institucional y técnico)".

Top Screenshot (21:59):

- Participants:** AP, DR, JG, YJ, LO. A notification indicates "Grabación y transcripción" (Recording and transcription) is active.
- Software Window:** A CAD application (AutoCAD) is open, displaying a 3D model of a terrain with a grid overlay. The status bar shows coordinates and a scale of 1:2000.

Bottom Screenshot (01:12:47):

- Participants:** AC, AP, FO, JG, LO. A notification indicates "Grabación y transcripción" (Recording and transcription) is active.
- Software Window:** A map application (Mapa Predial) is open, displaying a 2D map of a terrain with a grid overlay. The map is titled "MAPA PREDIAL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA." and includes a legend for "Conveniones" (Conventions).

Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
 Fecha: 19-12-2022
 Anexos: observaciones institucionales y prediales.

OBSERVACIONES PEDIALES PEDRAZA – MAGDALES 3RA REVISIÓN (19/12/22)

Detallo el resultado de la revisión realizada a los documentos que me fueron aportados el pasado 16 de diciembre, frente a los requisitos normativos contenidos en la Resolución 0661 de 2019, correspondientes al componente predial del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, dejando constancia que **no se otorga aval a este componente hasta que se subsanen las observaciones que se plantean:**

1. PLANO PREDIAL

La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

“2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.” (Subrayas por fuera del texto original)

Sobre el plano predial aportado que debe permitir evidenciar los predios y servidumbres requeridos para el proyecto, no cumple los requerimientos del numeral 2.7 antes señalado, por lo que se generan las siguientes observaciones:

- 1.1. El plano no guarda congruencia con el alcance del proyecto por las razones que se exponen a continuación:
 - 1.1.1. Según convenciones ubica “predio para planta”, más no evidencia la localización de las infraestructuras proyectadas correspondientes al SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y de la EBAR proyectados.
 - 1.1.2. Solo muestra trazado de redes de alcantarillado (flecha rojas según convenciones), sobre una zona resaltada con color verde, que se presume es zona urbana, más no grafica trazado de redes llegando a la EBAR ni al SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- 1.2. Como se indica más adelante en el numeral 2.1, se aportan dos certificados de tradición correspondientes a dos (2) predios, los cuales no es posible determinar en el plano predial su localización, en razón a que sólo se grafica un predio identificado con una cédula catastral que no es factible confrontar con la información de dichos certificados de tradición, y a que el plano no incluye un cuadro que identifique con su cédula catastral completa, matrícula inmobiliaria y nombre del propietario, el(los) predio(s) requerido(s) para la construcción de las infraestructuras descritas en el numeral anterior (SISTEMA DE TRATAMIENTO

DE AGUAS RESIDUALES y EBAR) y los predios que se afecten con el trazado de tubería.

- 1.3. El trazado de la tubería que según convenciones es la flecha roja, sólo se observa sobre vía pública (línea amarilla según convenciones) en la zona de color verde, sin identificar las vías con su nombre o nomenclatura.
- 1.4. El plano carece de rótulo y de los nombres y firmas del diseñador y aprobación de la interventoría.
- 1.5. El plano carece de constancia que certifique que se encuentra dibujado sobre plancha catastral (plancha IGAC).
- 1.6. Si existen rondas hídricas en el sector del proyecto, éstas deben graficarse con su zona de protección e identificarse.
- 1.7. El plano predial debe guardar coherencia con lo consignado en el certificado de predios y servidumbres

2. PREDIOS

La Resolución 0661 de 2019 en su artículo 13, establece:

*“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, **incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio)** y las servidumbres necesarias para su ejecución.”* (subrayas y negrilla por fuera del texto original).

De igual forma el Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, dispone:

“Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012...” Cabe anotar que el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 fue modificado por la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021.

Frente a los requisitos antes señalados y los documentos aportados, se generan las siguientes observaciones

- 2.1. Se allegan los siguientes certificados de tradición correspondientes a predios de propiedad del municipio, sobre los cuales hasta tanto se corrija el plano predial y el certificado de predios y servidumbres, no es posible determinar qué estructura del proyecto se ejecutarán en ellos (infraestructura puntual y/o obras lineales)

- 2.1.1. predio identificado con matrícula inmobiliaria 226-44540, al que según dicho certificado le corresponde la identificación catastral o predial 00020020016000.
- 2.1.2. predio identificado con matrícula inmobiliaria 226-61181 sin identificación catastral o predial.
- 2.2. El municipio vuelve a aportar un certificado donde indica que ha ejercido Sana Posesión sobre un área que sólo lo identifica por coordenadas, sobre el cual en las observaciones de la 1ª revisión predial se indicó que no se identifica de qué forma ha venido ejerciendo posesión qué estructura pretende ejecutar sobre él, sin identificarlo con su respectiva cédula catastral o número predial.

Al respecto se reitera lo manifestado en las observaciones de la 1ª revisión predial, en el sentido que la entidad territorial debe tener en cuenta:

- 2.2.1. Si se trata de un baldío rural, no hay Sana Posesión sobre este tipo de bienes (art. 65 Ley 160 de 1994).
- 2.2.2. Acorde con el requisito arriba descrito en el numeral 2.7.1, si el municipio cumple las estipulaciones del artículo 3º de la Ley 2140 del 10-08-2021, debe acreditar la sana posesión y su destinación a la prestación de un servicio público, mediante la expedición por parte del alcalde de un acto administrativo debidamente motivado, en el cual se identifique el predio con su cédula catastral o número predial y manifieste que el municipio, o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:
 - a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
 - b. Que el bien está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general.
 - c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

3. CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece:

“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con

las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

En relación con la certificación de predios y servidumbres allegada, se plantean las siguientes observaciones:

- 3.1. No se incluye en la certificación el predio o predios requeridos para la construcción de la construcción del SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y para la EBAR.
- 3.2. Una vez se reciba el plano predial corregido, se podrá establecer si se requieren o no servidumbres.
- 3.3. En todo caso el certificado de predios y servidumbres, debe ser totalmente con lo que evidencie el plano predial.

RE: Ajustes proyecto Pedraza - Magdalena (2da entrega)

Shirley Andrea Bautista Castellanos <SBautista@minvivienda.gov.co>

Vie 09/12/2022 11:28

Para: Lucia Del Carmen Lombana Ortiz <LLombana@minvivienda.gov.co>

CC: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Buenos días Lucia

De acuerdo con la información remitida y revisada de acuerdo a la resolución 661 de 2019, me permito comunicarte:

- 1. Esquema organizacional: **se informa que es un prestador directo en el esquema organizacional. ok**
- 2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.: **se debe diligenciar**

C. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA	
6. Nombre : UNIESPA	NUIR:
7. Dirección :	8. Teléfono /Fax :
9. Departamento : MAGDALENA	10. Municipio : PEDRAZA
11. Nit :	12. Fecha de constitución : Día Mes Año
13. Representante legal : William Osorio	14. Cargo : GERENTE

F.16 AUTOEVALUACION ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS		RESUMEN CALIFICACION DE DIAGNÓSTICO			
DIAGNÓSTICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
PROCESO LEGAL INSTITUCIONAL	IR A HOJA P. L.I	Cuántos SI		Cuántos NO	
PROCESO ADMINISTRATIVO	IR A HOJA P. A.D.	Cuántos SI		Cuántos NO	
PROCESO COMERCIAL	IR A HOJA P. COM.	Cuántos SI		Cuántos NO	
PROCESO LEGAL FINANCIERO	IR A HOJA P. FIN.	Cuántos SI		Cuántos NO	
PROCESO OPERATIVO	IR A HOJA P. OP.	Cuántos SI		Cuántos NO	
PROCESO TÉCNICO	IR A HOJA P. TEC.	Cuántos SI		Cuántos NO	
		TOTALES		TOTALES	
NOTA: Si la Entidad Territorial no cuenta con un esquema empresarial de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo diligencie hasta el literal B numeral 5 y continúe con los indicadores de gestión en la hoja B de B					
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://vivir.minvivienda.gov.co/sistema-integrado-de-gestion/imapa-de-procesos/gestion-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones					

Me preocupa un poco el reporte institucional, por lo que te sugiero que podamos realizar una mesa de trabajo, para escucharlos; seguro no entendieron el diligenciamiento del formato y tal vez podamos darles una asistencia técnica.

NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM OSORIO			
RUPS:			
AUTOEVALUACIÓN			
PROCESOS INSTITUCIONALES Y LEGALES			
Código	INDICADORES	SI	NO
1.1	SE HA REALIZADO EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA (ARTS. 8, 17 y 181 DE LA LEY 14294)	0	
1.2	SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS (RES. 180281-CRA)	0	
1.3	SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASBO SEGUN METODOLOGIA C.R.A. Y (RES.287324-351 y 352 DE 2005-CRA)	0	
1.4	SE HA INFORMADO A LA CRA, SSP, AUTORIDADES LOCALES Y USUARIOS LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFFAS DE LOS SERVICIOS (RES. 287324-CRA)	0	
1.5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (ART. 45 A 51 LEY 14294)	0	
1.6	SE HA SEPARADO LAS CONTABILIDADES DE LOS SERVICIOS (ART. 4, 8 Y 15 LEY 14294)	0	
1.7	SE HA CREADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE PERSONEL, SUELOS Y RECURSOS (ARTS. 102 A 109 LEY 14294, CIRCULAR SSP 91-0396)	0	
1.8	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE CUENTAS DEFINIDO POR LA SSP (RES. 282.141862)	0	
1.9	SE HA IMPLEMENTADO LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS USUARIOS (ART. 89 LEY 14294)	0	
1.10	SU MUNICIPIO HA CREADO EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS SUSGOS (ART. 89 LEY 14294 Y DCTO MOE 35556)	0	
1.11	SE HA ELABORADO y/o IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (ART. 1, 2, 3 DE LA LEY 37367)	0	
1.12	SE HA ESTABLECIDO UN PROGRAMA PERMANENTE DE CONTROL DE PERIZAS Y AGUA NO CONTABILIZADA	0	
1.13	EN SU MUNICIPIO SE HA CONFORMADO EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL?	0	
1.14	HA REALIZADO SU INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS-RUPS A TRAVÉS DEL SU?	0	
1.15	SU MUNICIPIO HA ELABORADO Y PRESENTADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGRIS?	0	

Ahora bien, en cuanto a los indicadores:

 La vivienda y el agua son de todos	FORMATO: DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 8 de 8)	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	Fecha: 21/04/2021
		Código: GPR-F-14
VI. INDICADORES		
1. Cobertura de Micromedición	$= \frac{\text{No. Micromedidores instalados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \frac{0}{719} = 0.0\%$	
2. Eficiencia de micromedición	$= \frac{\text{No. micromedidores en funcionamiento}}{\text{No. micromedidores instalados}} = \frac{0}{0} = 0\%$	
3. Índice de agua no contabilizada	$= \frac{\text{Vol. agua producida} - \text{Vol. agua facturada}}{\text{Vol. Agua producida}} = \frac{100 - 0}{100} = 100\%$	
4. Eficiencia de recaudo	$= \frac{\text{Valor recaudado}}{\text{Valor facturado}} = \frac{50}{100} = 50\%$	
5. Margen de operación	$= \frac{\text{Ingresos operacionales} - \text{Gastos de operación}}{\text{Ingresos operacionales}} = \frac{100 - 60}{100} = 40\%$	
6. Rendimiento de personal	$= \frac{\text{No. total de empleados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \frac{5}{719} = 0.69541\%$	
7. Eficiencia laboral	$= \frac{\text{Costos de personal}}{\text{Volumen facturado (ac + alc)}} = \frac{\text{ }}{\text{ }} (\$/m3)$	
8. Cubrimiento de costos	$= \frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Gastos y costos de Adm., Operación y Mnto}} = \frac{\text{ }}{\text{ }} \%$	

No veo ninguna garantía, como poder apoyar un proyecto de alcantarillado con estos indicadores empresariales?

Se informa que se cuenta con acta de constitución de la empresa, pero no hay evidencias de que haya habido un proceso licitatorio para transformarse, creo que esto podríamos aclararlo en la mes de trabajo.

3. Fortalecimiento Institucional y/o Transformación Empresarial: **se incluye certificación, sin embargo se requiere el plan de fortalecimiento y/o transformación empresarial tal y como lo define la resolución 661 de 2019. – No se cumple.**

Mediante el presente oficio se confirma que la **UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDRAZA MAGDALENA "UNIESPA"** se encuentra en proceso de la realización del Plan de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, una vez se tenga un documento evaluable se radicará copia al viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para su revisión.

4. Pago de subsidios al prestador: **se incluye, pero esta desactualizado es de mayo de 2021, se debe presentar uno máximo de septiembre 2022. Actualizar**
5. Gestión y compromisos del ente territorial: **no se incluye.**

Der conformidad con lo anterior, quedamos en espera de que se pueda llevar a cabo la mesa de trabajo con el personal de la unidad de servicios públicos, con el fin de aclarar el diligenciamiento del formato y lo aquí solicitado.

Cordial saludo,

ANDREA BAUTISTA

Subdireccion de Desarrollo Empresarial

sbautista@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 Ext. 3711

Calle 17 No. 9-36, Bogota

Tu sirves a tu Pais, nosotros te servimos a ti.



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Lucia Del Carmen Lombana Ortiz LLombana@minvivienda.gov.co

Enviado el: miércoles, 7 de diciembre de 2022 9:38 a. m.

Para: Shirley Andrea Bautista Castellanos SBautista@minvivienda.gov.co

Asunto: Ajustes proyecto Pedraza - Magdalena (2da entrega)

Buenos días ing. Andrea, saludos.

Mediante el presente le comparto los ajustes entregados por la entidad formuladora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", para su revisión y observaciones o Visto Bueno.

Enlace del proyecto:  [6. Proyecto Pedraza - Magdalena](#)

La documentación institucional se encuentra en la ruta: Carpeta "3ra ENTREGA" - 2. INSTITUCIONALES.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Lucía Lombana Ortiz

Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

llombana@minvivienda.gov.co

Calle 17 No. 9-36, Bogotá D.C., Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**